
**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

I SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de México D.F.; siendo las 10.30 horas del 11 de enero de 2011, con la asistencia de la Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; Dr. Julio Boltvinik Kalinka, Consejero; y el Mtro. Pablo Yanes Rizo, Secretario Técnico, dio inicio la I Sesión Ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 
- I.- Programa de trabajo 2011 del Consejo de Evaluación.
II.- Aprobación de programas sociales.
III.- Asuntos generales:

- Recomendaciones política jóvenes
 - Seguimiento evaluaciones 2010.
 - Modificación LPGEDF.
 - Recomendaciones política de trabajo.
- 

DESAHOGO



I.- Programa de trabajo 2011 del Consejo de Evaluación.

La Mtra. Pilar Berrios propone que se elabore a partir de la propuesta anterior del programa de trabajo 2010-2012.



El Dr. Manuel Canto, propone hacer un breve balance de lo realizado hasta la fecha, antes de elaborar la propuesta de trabajo para definir las estrategias y objetivos a alcanzar al término del encargo de los consejeros.



El Mtro. Pablo Yanes, comenta que las prioridades no lo son para el año, sino para todo el proceso, sólo para tomarlo en cuenta en la elaboración del programa de trabajo.

Después de exponer cada una de las consejeras y consejeros su valoración sobre los trabajos realizados hasta este momento, y de proponer las acciones y prioridades para el 2011, el Comité acuerda como programa de trabajo el siguiente, solicitando se precisen productos a obtener, fechas definitivas y responsables.

	PRIORIDADES	PRODUCTOS	FECHAS	RESPONSABLES
1.	Informe del estado Desarrollo Social en el DF.	Documento	Abril 2011	Todos
2.	Modificación a la Ley de desarrollo social para el DF. Propuestas.	Documento	30 agosto 2011	Todos Dr. Julio Boltvinik, Dr. Manuel Canto y Mtro. Pablo Yanes.
3.	Mediciones de pobreza y desigualdad.	EncuT ENIGH 2010 Censo 2010 CNA Canasta completa Metodología medición pobreza (libro)	Diciembre 2011 Febrero – marzo 2012	Dr. Julio Boltvinik
4.	Índice Desarrollo social del DF.	Documento, bases, sintaxis y mapas. Gaceta Oficial del DF	Febrero 2011	Dr. Adolfo Sánchez
5.	Programa Evaluaciones externas 2011.	Programa, términos de referencia, dictámenes	Febrero 2011	Todos
6.	Grado de cumplimiento de los derechos sociales en el DF.	Documento	Septiembre 2011	Mtra. Pilar Berrios y Dr. Manuel Canto.
7.	Documento metodológico sobre evaluación de políticas y programas.	Documento	Diciembre 2011	Dra. Myriam Cardozo
8.	Difusión y divulgación	Foros Conferencias Seminarios Programa de eventos	Mayo 2011 – abril 2012 Febrero 2011	Todos
9.	Recomendaciones	Exhortos Dictámenes	Enero 2011 Febrero 2011	Dra. Luisa Mussot, Antrop. Olivia

	Controversias.	Informe	Marzo 2011	Norman,
10.	Informe final de labores 2008 – 2012.	Documento	Marzo 2012	Todos
11.	Propuesta de correctivos a la política social.	Documento	Septiembre 2011	Dr. Manuel Canto
12.	Fortalecimiento institucional: Interno Externo.	Ajuste y rediseño Programa vinculos institucionales	Marzo 2011 Febrero 2011	Mtra. Pilar Berrios y Mtro. Pablo Yanes Dr. Manuel Canto y Mtro. Pablo Yanes.

En lo que se refiere al Programa de evaluaciones externas 2011, el Comité acuerda que en la próxima sesión se discuta el punto y que se presenten propuestas de las evaluaciones a realizar que incluyan tema, método, equipo y costo.

II.- Aprobación de programas sociales.

Después de discutir la propuesta de dictamen respectiva, el Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación en el 2010 por parte de la Delegación Cuajimalpa.

III.- Asuntos generales:

- Recomendaciones política jóvenes.

El Dr. Adolfo Sánchez comenta que en la próxima sesión enviará el documento inicial con la propuesta de recomendaciones.

- Seguimiento evaluaciones 2010

Se informa que de la evaluación de la política de equidad de género se recibió informe final, que dictaminarán el Mtro. Pablo y el Dr. Manuel Canto. Se comenta que viene la próxima semana la evaluadora y propone una reunión de trabajo con Inmujeres.

Se informa que de la evaluación de participación ciudadana se tuvo reunión a finales de diciembre y el borrador del informe final se presentará a fines de enero.

Se informa que de la evaluación de transporte colectivo de pasajeros quedaron de entregar informe final el 28 de febrero.

De la Metaevaluación de las evaluaciones realizadas en 2009 se informa que entregarán el informe final la próxima semana.

- Modificación LPGEDF.

Se informa que derivado de las reformas a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que se publicaron en la Gaceta Oficial del DF el 30 de diciembre de 2010, el Consejo de Evaluación ya no es competente para aprobar los programas sociales que otorguen ayudas, subsidios o apoyos, toda vez que dicha atribución le fue conferida al Comité de Planeación del Desarrollo del DF.

- Recomendaciones política de trabajo.

Se informa que se recibió respuesta de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en la que se aceptan todas las recomendaciones emitidas. Se propone que se convoque a una reunión de trabajo con las dependencias para tratar el seguimiento a las recomendaciones aceptadas.

Después de abordar los puntos antes aludidos, los miembros del Comité arriban a los siguientes

ACUERDOS:

SO I/01/11: El Comité aprueba su programa de trabajo 2011, solicitando se precisen productos a obtener, fechas definitivas y responsables.

SO I/02/11: El Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación en el 2010 por parte de la Delegación Cuajimalpa.

Se agrega la resolución de cada uno de los programas en documento separado como anexo único.

SO I/03/11: El Comité toma conocimiento de los asuntos generales presentados en la sesión.

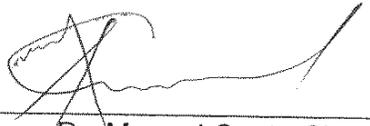
Siendo las 15.00 horas del 11 de enero de 2011, se dio por terminada la I sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, firmando en la presente acta los integrantes del mismo.



Dra. Myriam Cardozo Brum
Consejera



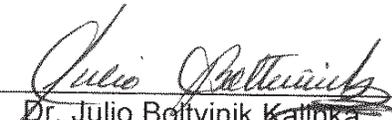
Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro
Consejera



Dr. Manuel Canto Chac
Consejero



Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Consejero



Dr. Julio Boltvinik Kalinka
Consejero



Mtro. Pablo Yanes Rizo
Secretario Técnico

ANEXO ÚNICO

Resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación por parte de la Delegación Cuajimalpa.

I.- Mediante oficio número DGDS/1297/2010 el Lic. Juan Sebastián Esquivel Sentíes, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa, envió a este Consejo el pasado 1 de diciembre de 2010, la solicitud de aprobación para el ejercicio fiscal 2011 del Programa de apoyo a personas de grupos prioritarios y vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

II.- Los integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones luego de realizar la valoración sobre el contenido de los programas mencionados, proceden a resolver:

Primero: Sobre los argumentos expuestos por la Delegación, se hacen las siguientes puntualizaciones:

1. Con respecto al punto **Primero del dictamen** avalado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del DF, en el que se resuelve: **“El Programa de apoyo a personas de grupos prioritarios y vulnerables”** a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, **NO SE APRUEBA** debido a que de acuerdo a lo solicitado en el apartado de recursos, las transferencias monetarias no cumplen con el monto mínimo mensual de al menos 25% del salario mínimo **mensual** vigente para el DF para menores de 18 años y del 50% del SMMVDF, tal como lo establece el punto 3.3 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal”, es necesario enfatizar los siguientes puntos”.

1.1 En la página 11 del “Programa de apoyo a personas de grupos prioritarios y vulnerables” presentado por la Delegación Cuajimalpa a este Consejo el pasado 29 de octubre para su aprobación mediante oficio DGDS/1229/2010, se especifica lo siguiente en el apartado XI. Recursos (p. 11):

El numeral IX de los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que Otorguen Subsidios Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes determina que las transferencias monetarias deberán ser al menos el 25% del Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal para menores de 18 años y del 50% del Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal para los mayores de 18 años.

En tal virtud, el cálculo de los recursos considera que el salario mínimo para el Distrito Federal corresponde a la cantidad de \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.), resultando un salario mínimo mensual de \$1,723.08 (Mil setecientos veintitres pesos 08/100 M.N.); para quedar de la siguiente manera:

TIPO DE SALARIO	CANTIDAD	GRUPO PRIORITARIO		COSTO	
		VULNERABLE	BENEFICIARIOS	BIMESTRAL	COSTO ANUAL
SALARIO MINIMO	\$ 57.46	PRIMARIA	700	\$ 1,206,660.00	\$ 7,239,960.00
SALARIO MENSUAL	\$ 1,723.80	SECUNDARIA	400	\$ 689,520.00	\$ 4,137,120.00
SALARIO 25%	\$ 430.95	MEDIA SUPERIOR	191	\$ 329,245.80	\$ 1,975,474.80
SALARIO AL 50%	\$ 861.90	DISCAPACIDAD	191	\$ 164,622.90	\$ 987,737.40
		JEFAS DE FAMILIA	321	\$ 276,669.90	\$ 1,660,210.40
		ADULTO MAYOR	321	\$ 276,669.90	\$ 1,660,019.40
		TOTAL	2124	\$ 2,943,388.50	\$ 17,660,331.00

Posterior a este cuadro refieren **NOTA: “RESULTA RELEVANTE DESTACAR QUE CÁLCULO (sic) QUE ANTECEDE NO OBSTANTE QUE DA CAVAL (sic) CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS QUE NOS ATRAEN, A JUICIO DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO RESULTA INVIABLE, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE MAS 300% RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2010”.**

EN ESE MISMO SENTIDO, ES DE RESALTARSE QUE SI SE CONSIDERARÁ REDUCIR EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL IX DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, CAUSARÍAMOS UN PERJUICIO A ALREDEDOR DE 1,500 PERSONAS, ELLO, TOMANDO COMO BASE LA PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO PARA EL EJERCICIO 2011.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERAR DE MANERA CAUTELAR LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA QUE NOS OCUPA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MONTO DE APOYO PROPUESTO	GRUPO PRIORITARIO VULNERABLE	BENEFICIARIOS	COSTO	
			BIMESTRAL	COSTO ANUAL
\$400.00	PRIMARIA	700	\$ 280,000.00	\$ 1,680,000.00
	SECUNDARIA	400	\$ 160,000.00	\$ 960,000.00
	MEDIA SUPERIOR	191	\$ 76,400.00	\$ 458,400.00
	DISCAPACIDAD	191	\$ 76,400.00	\$ 458,400.00
	JEFAS DE FAMILIA	321	\$ 128,400.00	\$ 770,400.00
	ADULTO MAYOR	321	\$ 128,400.00	\$ 770,400.00
	TOTAL	2124	\$ 849,600.00	\$ 5,097,600.00

LA SOLICITUD QUE ANTECEDE TOMA EN CUENTA DE MANTENERSE EL CRITERIO (MONTO) DEL CITADO NUMERAL IX ÚNICAMENTE SE ESTARÍA EN LA POSIBILIDAD DE APOYAR A 620 PERSONAS, CIFRA INFERIOR A LOS APOYOS OTORGADOS EN 2010 E INFERIOR A LA POBLACIÓN OBJETIVO PARA 2011.

FINALMENTE, ME PERMITO INFORMAR A ESE ÓRGANO QUE EL MONTO PROPUESTO (\$400.00) GUARDA IDENTIDAD CON EL BENEFICIO OTORGADO DURANTE 2010.

1.2 Por tanto, la Delegación Cuajimalpa argumentó que el presupuesto total de \$17, 6660,331.00 presentado (en la primera tabla) es inviable por el 300% de incremento que conllevaría. Tampoco consideraron viable la reducción del número de beneficiarios porque se causaría un perjuicio para 1,500 personas, por ello, **solicitaron la aprobación de este programa presentando un monto unitario por beneficiario de \$400.00 (en la segunda tabla) siendo el mismo que se otorgó en 2010, y siendo éste el que el Comité consideró en la revisión del programa, por lo tanto, se sostiene que el monto de \$400.00 bimestrales dirigidos a cada uno de los grupos de la población objetivo (700 beneficiarios de primaria, 400 de secundaria, 191 de media superior, 191 para personas con discapacidad, 321 para jefas de familia, y 321 para adultos mayores) no cumple con el monto mínimo mensual de al menos 25% del salario mínimo mensual vigente para el DF para menores de 18 años y del 50% del SMMVDF, tal como lo establece el punto 3.3 de los referidos Lineamientos.**

1.3 Para cumplir los montos mínimos establecidos en los lineamientos, la Delegación Cuajimalpa debe considerar que para menores de 18 años

- ✓ la trasferencia monetaria “mensual” para cada beneficiario debe ser como mínimo del 25% del SMVDF, esto es \$430.95 (cuatrocientos treinta pesos con noventa y cinco centavos) y en consecuencia,
- ✓ la transferencia monetaria “bimestral” para cada beneficiario menor de 18 años debe ser de \$861.90 (ochocientos sesenta y un pesos con noventa centavos), esto es, el 25% de DOS SALARIOS MÍNIMOS OFRECIDOS BIMESTRALMENTE.

Para personas mayores de 18 años:

- ✓ la transferencia monetaria “mensual” para cada beneficiario debe ser como mínimo del 50% del SMVDF, esto es \$861.90 (ochocientos sesenta y un pesos con noventa centavos), y en consecuencia,
- ✓ la transferencia monetaria “bimestral” para cada beneficiario mayor de 18 años debe ser de \$1,723.80 (un mil setecientos veintitrés pesos con ochenta centavos), esto es, el 50% de DOS SALARIOS MÍNIMOS OFRECIDOS BIMESTRALMENTE.

1.4 Sobre el tema de recursos, en la página 4 del oficio NO. DGDS/1297/2010 en el que la Delegación Cuajimalpa da respuesta al dictamen de no aprobación emitido por este Comité, se alude que “No pasa inadvertido el hecho de que a manera de “NOTA” se llamó la atención de este Consejo en el sentido de que a juicio de este Órgano Político-Administrativo, el cálculo de los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a los lineamientos que nos rigen resultaba (sic) inviable ya que representaría un incremento monetario de más del 300% respecto del ejercicio fiscal en curso.”

“En ese orden de ideas, es de resaltarse que la solicitud planteada por esta Delegación en el sentido de que se autorizara la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) tomando en consideración las manifestaciones contenidas en el párrafo que antecede fue realizada de manera **CAUTELAR, es decir, en primer término se cumplió a cabalidad con lo establecido por el numeral 3.3 de los “Lineamientos** para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgue subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los ya existentes” y, **únicamente para el caso de que ese Órgano Colegiado lo considerara pertinente, se considerara la autorización de un monto inferior (\$400.00)”**.

Al respecto, este Comité consideró la solicitud de aprobación CAUTELAR de un monto unitario de \$400.00 por beneficiario, puesto que la Delegación Cuajimalpa argumentó que bajo el presupuesto que presentaron en la primera tabla (**17,660,331.00**), “no obstante que da cumplimiento a los lineamientos que nos atraen, a juicio de este órgano Político Administrativo resulta inviable, lo anterior

toda vez que representa un incremento de recursos financieros de más de 300% respecto del ejercicio fiscal 2010” (Programa de apoyo a personas de grupos prioritarios y vulnerables, p. 11). Sobre este argumento no puede sostener paralelamente el del párrafo anterior que refiere a que **“en primer término se cumplió a cabalidad con lo establecido por el numeral 3.3 de los “Lineamientos [...]” puesto que si el primer presupuesto es inviable, no se garantiza que se cumpla a cabalidad con los montos mínimos presupuestales establecidos en el numeral 3.3 de dichos Lineamientos.”**

1.5. Sobre el tema de los recursos, resta señalar que tanto el presupuesto total de la primera tabla (que la Delegación consideró inviable)- como en el presupuesto de la segunda tabla (siendo éste el que solicitó de manera cautelar se aprobase estableciendo un monto unitario de \$400.00 para cada beneficiario, sin distinguir menores de 18 años y mayores de 18 años, y sin cubrir el monto mínimo establecido para cada uno de estos grupos) **sólo se incluyó en ambas tablas el porcentaje respectivo del SMVDF por mes y no el porcentaje del SMVDF por los dos meses que conforman un bimestre,** por tanto **se reitera que el programa al que se alude no cumple con el monto mínimo mensual de al menos 25% del salario mínimo mensual vigente para el DF para menores de 18 años y del 50% del SMMVDF, tal como lo establece el punto 3.3 de los referidos Lineamientos.**

2. Con referencia a la población objetivo, cobertura y estrategia de universalidad, en el dictamen emitido por este Comité se estableció que “La no aprobación también se sustenta al reconocer que no se presenta el total de la población objetivo por tanto no se puede confirmar si se cubre la cobertura mínima ni se presenta una estrategia para su universalización”. Al respecto, señalamos lo siguiente:

2.1 En el apartado “VII. Población objetivo” de los Lineamientos referidos, se solicita “definir las características de la población que se encuentra dentro de la problemática detectada en el diagnóstico y la cantidad total de personas que conforman esa población”. Al revisar el programa se detectó que en el diagnóstico informan sobre datos de sexo y edad de las personas que residen en la Delegación. Enuncian como grupos a personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes. Faltan datos cuantitativos y cualitativos que notifiquen sobre las problemáticas y demandas sociales de cada uno de estos grupos, así como falta presentar una relación lógica e interdependiente de éstos para justificar la inclusión de diferentes poblaciones objetivos en un solo programa. Sobre los grupos de estudiantes (primaria, secundaria y media superior) no presentaron las problemáticas que éstos presentan en materia educativa, únicamente refieren que el 3% de la población mayor de 15 años es analfabeta, siendo un problema que no

guarda estricta relación con el grupo de estudiantes que forman parte de la población escolarizada, mientras que los analfabetas –de los que sí se presenta el número total que residen en la Delegación- no forman parte de la población objetivo de este programa. En el apartado del Diagnóstico, no hubo alusión alguna sobre las problemáticas y demandas sociales de las jefas de familia.

Por otra parte, en el **programa, presentaron en el apartado VII. Población Objetivo a los siguientes grupos:** Infancia, jóvenes, adultos mayores, mujeres jefas de familia y educación (sic) –que alude a los estudiantes-. En ningún caso cuantifican el número total de estos grupos que residen en la demarcación Cuajimalpa, esto es, no presentan los datos justificados en fuentes de información sobre el número total de personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes de primaria, secundaria y media superior y mujeres jefas de familia que residen en la Delegación. Al respecto, aún cuando en los Lineamientos no se solicita específicamente que en número de la población objetivo se justifique sobre fuentes de información, se deduce que este tipo de datos cuantitativos para corroborar su solidez sólo pueden ser obtenidos de fuentes de información que sean públicas y/o confiables.

En algunos casos, únicamente presentan datos nacionales, y en otros, citan datos que no coinciden con las características de población objetivo que incluye este programa, sin referir los que En ningún caso establecen el número total de cada uno de estos grupos que se encuentran en “condiciones económicas desfavorables”, tal como se enuncia en el objetivo general del programa. Por tanto, **no se cumple con lo solicitado en el apartado VII de los Lineamientos de definir “la cantidad total de personas que conforman la población objetivo”.**

2.2 En el apartado “VIII. Cobertura” de los Lineamientos referidos, se solicita: “Garantizar la cobertura del 100% de la población objetivo y, de no ser posible al inicio, incluir una estrategia para su logro en un periodo no mayor a 5 años, indicando los avances anuales esperados. Señalar la cobertura inicial de la población objetivo”. En este apartado, la información que se presenta en el programa es la siguiente:

VIII. COBERTURA

Población Objetivo:

2,124 habitantes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos pertenecientes a grupos vulnerables y prioritarios (jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, así como estudiantes de primaria, secundaria y media superior).

Se considera como 100% de la población objetivo la cantidad 2,124 habitantes tomando como base el total de solicitudes de ingreso al Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010, destacándose el hecho que del total de las solicitudes presentadas durante dicho año, únicamente atendió por cuestiones presupuestales a un total de 2,072 personas.

Al respecto, en el programa presentado a aprobación **se confunde el número de solicitudes ingresadas a este programa en el 2010 (2,124 personas) con el total de la población objetivo**, esto es, el número total de personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes de primaria, secundaria y media superior y mujeres jefas de familia que residen en la Delegación. Esto significa que las solicitudes ingresadas no son equivalentes a la población objetivo. Tampoco las metas son equivalentes a la población objetivo.

Inclusive, de las 2,124 personas que se presentan incorrectamente como población objetivo, no se diferencian cuántas de ellas son estudiantes, adultos mayores, estudiantes de educación básica, jefas de familia.

Se reitera entonces que **al no presentar el total de la población objetivo, en consecuencia, no se puede confirmar si se cubre el 10% de cobertura mínima estipulada en los lineamientos para el 2011 para cada uno de éstos grupos, ni se presenta una estrategia para su universalización en cinco años.**

2.3 En congruencia con lo solicitado en los Lineamientos referidos, la Delegación Cuajimalpa deberá presentar como población objetivo:

- ✓ el número total de personas con discapacidad que residen en la Delegación
- ✓ el número total de personas adultos mayores que residen en la Delegación
- ✓ el número total de personas estudiantes de primaria que residen y/o estudian en la Delegación
- ✓ el número total de personas secundaria que residen y/o estudian en la Delegación
- ✓ el número total de personas media superior que residen y/o estudian en la Delegación
- ✓ el número total de mujeres jefas de familia que residen en la Delegación

En el objetivo general se enuncian personas con discapacidad, adultos mayores, jefas de familia y estudiantes de primaria, secundaria y media superior en condiciones económicas desfavorables, al respecto, la Delegación deberá definir cuáles son los criterios o datos que consideraran para definir “condiciones económicas desfavorables” y si definiera que ésta es la población objetivo, deberá presentarse ésta en todo el contenido del programa, y no únicamente en el objetivo general.

Sobre los estudiantes de primaria, secundaria y media superior la Delegación deberá definir si serán de escuelas públicas o privadas o ambas.

2.4 En congruencia con lo solicitado en los Lineamientos referidos, la Delegación Cuajimalpa deberá presentar como cobertura lo siguiente, cuidando de cumplir en cada uno de los grupos con el 10% mínimo que se establece, esto es:

- ✓ el porcentaje de personas con discapacidad que atenderán derivado del número total de éstas que residen en la Delegación
- ✓ el porcentaje de personas adultos mayores que atenderán derivado del número total de éstas que residen en la Delegación
- ✓ el porcentaje de personas estudiantes de primaria que atenderán derivado del número total de éstas que residen y/o estudian en la Delegación
- ✓ el porcentaje de personas secundaria que atenderán derivado del número total de éstas que residen y/o estudian en la Delegación
- ✓ el porcentaje de personas media superior que atenderán derivado del número total de éstas que residen y/o estudian en la Delegación
- ✓ el porcentaje de mujeres jefas de familia que atenderán derivado del número total de éstas que residen en la Delegación

2.5 En congruencia con lo solicitado en los Lineamientos referidos, la Delegación Cuajimalpa deberá presentar la estrategia de universalización para alcanzar en un periodo de cinco años la atención del 100% de cada uno de los grupos que conforman la población objetivo.

3. En el Dictamen que emitió en Comité de Evaluación y Recomendaciones, se refiere que no se hacen explícitos los derechos que el programa contribuye a materializar, al respecto, **se reconoce lo planteado en el oficio DGDS/1297/2010 enviado por la Delegación Cuajimalpa, ya que la enunciación de derechos se encuentra referida en el objetivo general del programa.**

4. En el Dictamen que emitió en Comité de Evaluación y Recomendaciones, se refiere que no se presentan elementos para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, al respecto, **se reconoce lo planteado en el oficio DGDS/1297/2010 enviado por la Delegación Cuajimalpa con respecto a que presentaron elementos para garantizar la transparencia, entre éstos: la publicación de Reglas de Operación en 2011, la emisión y publicación de la convocatoria en la GODF, en 2 periódicos de circulación nacional, en internet (sic), en el SIDESO y directamente en la Jefatura de la Unidad departamental de grupos prioritarios, además del padrón de beneficiarios publicado en los medios referidos anteriormente.**

4.1 En el Dictamen que emitió en Comité de Evaluación y Recomendaciones, se refiere que no se presentan elementos para garantizar la rendición de cuentas, **al respecto, se reconoce lo planteado en el oficio DGDS/1297/2010 enviado por la Delegación Cuajimalpa ya que en el programa presentaron elementos para garantizar la rendición de cuentas, entre éstos: la definición de metas, la solicitud de queja e inconformidad ciudadana e indicadores.** En este tema cabe señalar que sólo se presentaron metas de operación pero no las metas de resultados, por lo que la Delegación deberá presentar también metas de resultados que se relacionen con cada uno de los objetivos específicos y con los indicadores, por ello, a cada objetivo específico le deberá corresponder cuando menos una meta, y a cada meta, cuando menos un indicador.

4.2 En el Dictamen que emitió en Comité de Evaluación y Recomendaciones, se refiere que no se presentan elementos para garantizar la participación ciudadana, **al respecto, NO se acepta en su totalidad lo planteado en el oficio DGDS/1297/2010 enviado por la Delegación Cuajimalpa, ya que las reglas de operación, el padrón de beneficiarios, ni la convocatoria publicada representan “per se” mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Estos son algunos instrumentos que garantizan la transparencia y rendición de cuentas.**

4.3 Sobre este tema, la Delegación Cuajimalpa en el oficio citado, refiere que “conforme a lo establecido por el artículo 2, fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la difusión pública (gaceta, periódicos, internet, Sistema de Información del Desarrollo Social) (sic) es considerado un instrumento de participación ciudadana”.

Al respecto, el contenido del instrumento de “Difusión Pública” que establece la Ley de Participación ciudadana del DF se encuentra en el capítulo VII, artículos 51, 52, 53, 53, 55 y 56 mismos que no refieren exclusiva ni específicamente a la gaceta, periódicos, internet, Sistema de Información del Desarrollo Social, sino a

un programa permanente de difusión pública el cual contendrá información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de la administración pública, asimismo abunda sobre la coordinación intergubernamental y los medios más adecuados para informar de estas acciones. Se citan dichos artículos:

“CAPITULO VII DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA

Artículo 51.- Las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo en los términos que establezca la legislación aplicable.

Artículo 52.- El programa permanente de difusión pública será aprobado por el Jefe de Gobierno, tomando en cuenta las opiniones de los Jefes Delegacionales, y si se requiere de los Comités Ciudadanos; el cual contendrá información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de la administración pública. En ningún caso los recursos presupuestarios se utilizarán con fines de promoción de imagen de servidores públicos, partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular.

Artículo 53.- En las obras que impliquen a más de una demarcación territorial, así como las que sean del interés de toda la Ciudad, la difusión estará a cargo de las dependencias centrales de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 54.- Las comunicaciones que hagan las autoridades administrativas conforme a este capítulo, no tendrán efectos de notificación para ningún procedimiento administrativo o judicial.

Artículo 55.- La difusión se hará a través de los medios informativos adecuados, que permitan a las y los habitantes de la demarcación territorial tener acceso a la información respectiva.

Artículo 56.- La autoridad responsable informará al público mediante avisos, señalamientos u otros medios con anticipación debida y de modo adecuado de las obras o los actos que pudieran afectar el desarrollo normal de las actividades de las y los habitantes de una zona determinada o de quienes circulen por la misma”.

Por tanto, la “Difusión Pública” referida en la Ley de Participación Ciudadana trata particularmente sobre **un programa permanente de difusión pública el cual contendrá información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a**

cargo de la administración pública, y no únicamente sobre los medios de difusión (gaceta, periódicos, internet, Sistema de Información del Desarrollo Social) con los que se dará a conocer un programa social específico.

4.4 En congruencia con lo solicitado en los Lineamientos referidos, **la Delegación Cuajimalpa deberá presentar dentro del apartado de Estrategias, los mecanismos de participación y contraloría ciudadana en congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el DF en su artículo 4, fracción X y en el Capítulo Octavo, artículo 39, que refiere sobre “la participación activa de los ciudadanos en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, en consecuencia, deberán exponer los mecanismos e instrumentos a través de los cuales los ciudadanos podrán participar en cada una de estas fases, incluyendo los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la dicha ley que resulten adecuados para el programa que se trata.**

Segundo: Con base en todo lo anterior, **se confirma la resolución “no aprobatoria” que emitió el Comité de Evaluación y Recomendaciones para el “El Programa de apoyo a personas de grupos prioritarios y vulnerables” de la Delegación Cuajimalpa puesto que:**

1.- Las transferencias monetarias no cumplen con el monto mínimo mensual de al menos 25% del salario mínimo mensual vigente para el DF para menores de 18 años y del 50% del SMMVDF, tal como lo establece el punto 3.3 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.- No se presenta el total de la población objetivo, por tanto, no se puede confirmar si se cubre la cobertura mínima, ni se presenta una estrategia para su universalización, tal como lo establece el punto 3.2 de los referidos Lineamientos

3.- No se presentan elementos para garantizar la participación ciudadana, tal como lo establece el punto 3.5 de los Lineamientos.